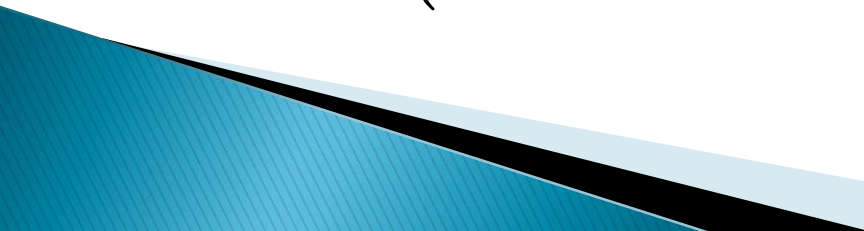




# ¿Qué es una contraloría social?

Taller de capacitación a Contralores Sociales  
PROFEST

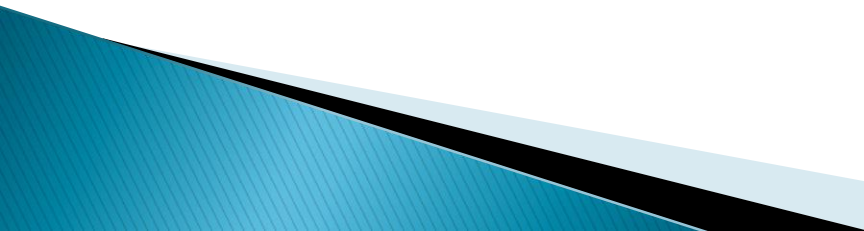
- ▶ La Contraloría Social es una estrategia de participación ciudadana para favorecer la rendición de cuentas, la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos, en cumplimiento a:
    - ▶ Ley General de Desarrollo Social
    - ▶ “Acuerdo por el que se establecen los **Lineamientos** para la **promoción** y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” (28 de octubre de 2016)
- 

# DESCRIPCIÓN

## Específica

En el caso del PROFEST, los Comités de Contraloría Social son grupos de personas elegidos democráticamente, conformados por los beneficiarios, con la finalidad de vigilar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a la realización de Festivales .

# VENTAJAS:

- ▶ Favorece la transparencia de las acciones del gobierno.
  - ▶ Obliga a los servidores públicos a ejercer sus funciones con ética y responsabilidad.
  - ▶ Previene posibles irregularidades y desvíos de recursos.
  - ▶ Evita la mala calidad de los apoyos y los servicios.
  - ▶ Incrementa la credibilidad en los programas de desarrollo social.
  - ▶ Contribuye al desarrollo de procesos de ciudadanización.
- 

# FUNCIONES DEL COMITÉ CONTRALORÍA SOCIAL

## Vigilar que:

- ▶ El ejercicio de los recursos para los Festivales, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
- ▶ Se cumpla con los periodos de ejecución de los Festivales.
- ▶ Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos.
- ▶ Este programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos.
- ▶ El programa favorezca la igualdad de género.

# REQUISITOS

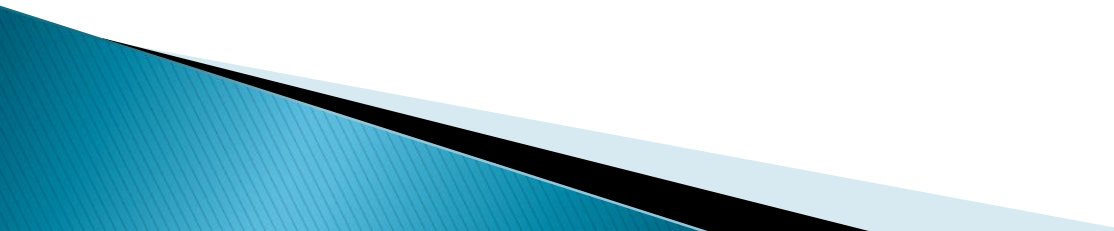
(Además de buena dosis de sensibilidad y sentido común)

- ▶ Ser representantes de la sociedad civil que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local.
- ▶ No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria, o en su caso, no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del Comité de Contraloría Social.
- ▶ Residir en la localidad donde se desarrolla el proyecto, tener conocimiento de las disciplinas artísticas y culturales que se llevarán a cabo en el Festival.

# DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

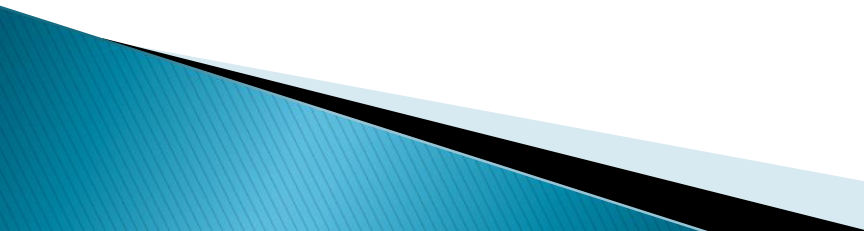
- Copia de identificación oficial.
- Constancia de origen de vecindad (en caso que el domicilio de su credencial de elector sea distinto al de su municipio).

# FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

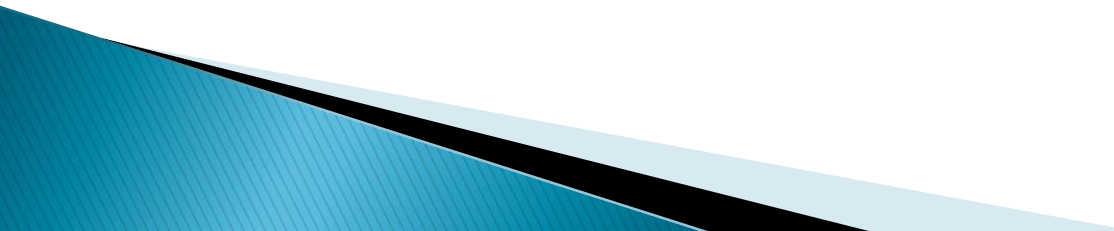
- ▶ Registrar en los Informes del Comité de Contraloría Social (CCS) los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
  - ▶ Recibir quejas y denuncias de la comunidad mediante los mecanismos implementados para recibir, atender y canalizar.
- 



# ¿CÓMO SE CONFORMA EL COMITÉ?

- A partir de que los recursos son recibidos, se invita a la comunidad beneficiada para formar parte del Comité de Contraloría Social y se elegirán a los miembros del Comité.
  - Se integrará por un número igual de hombres y mujeres, todos mayores de edad y **beneficiarios del programa.**
  - Se levantará un **acta de instalación del comité**, con los nombres de los integrantes.
- 

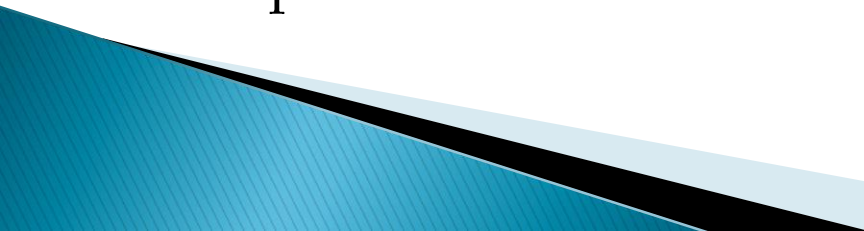
# DERECHOS DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- ▶ Recibir los recursos aprobados por la Comisión Dictaminadora, salvo que por causas de incumplimiento se especifique.
  - ▶ Recibir asesoría por parte de la Dirección de Animación Cultural (PROFEST) para aplicar correctamente la normatividad federal, completar los formatos correspondientes
- 

# OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- ▶ Formalizar un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes.
- ▶ Abrir una cuenta bancaria productiva, para depositar el recurso de la Secretaría de Cultura, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales, con fines de transparencia y fiscalización.
- ▶ Expedir el CFDI, o comprobante fiscal correspondiente, por la cantidad entregada a favor de la Secretaría de Cultura.
- ▶ Aportar oportunamente los recursos de coinversión comprometidos para la realización del Festival aprobado.

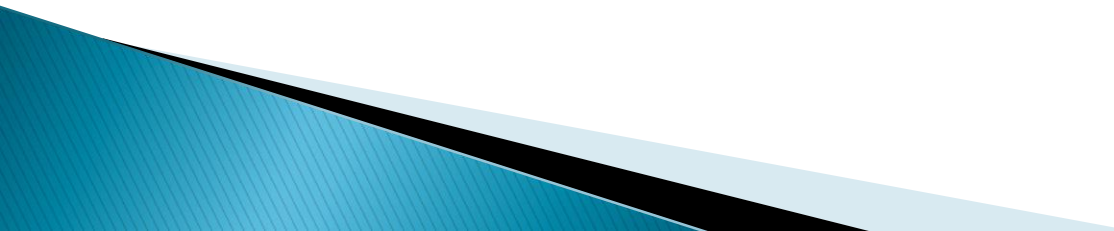
# OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- ▶ Aplicar el monto total de los recursos federales, conforme a la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos vigentes que de éstos deriven y sean aplicables.
  - ▶ Difundir al público la realización del Festival, con información de la programación aprobada y los logotipos vigentes de las instancias participantes.
  - ▶ La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados son responsabilidad exclusiva de las instancias beneficiarias, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del PROFEST.
- 

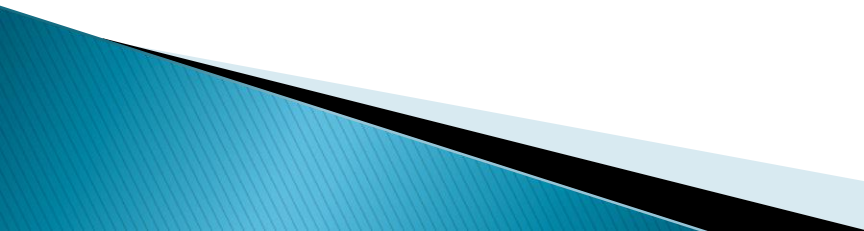
# OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- ▶ Será obligación de las instancias beneficiarias salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización.
- ▶ Detectar con oportunidad los problemas en el desarrollo del proyecto, notificar a la Dirección de Animación Cultural (PROFEST) y proponer soluciones.
- ▶ Elaborar y enviar a la Dirección de Animación Cultural (PROFEST) los informes de actividades, financiero y demás documentación de la contraloría social en original debidamente firmados.

# OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- ▶ La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.
  - ▶ Cancelar la cuenta bancaria exclusiva del proyecto a la conclusión del mismo.
  - ▶ Las instancias beneficiarias estarán obligadas a cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación y con las condiciones planteadas por la Comisión Dictaminadora.
- 

# QUEJAS Y DENUNCIAS:

- ▶ Desvío de recursos públicos.
  - ▶ Abusos de autoridad.
  - ▶ Soborno o intento de soborno.
  - ▶ Condicionamiento de servicios públicos.
  - ▶ Favoritismo a familiares.
  - ▶ Actos de prepotencia o mala actuación de servidores públicos.
  - ▶ Incumplimiento de lo establecido en reglas de operación de los programas.
- 

# PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS:

(3 rutas posibles)

1. Recepción directa al Enlace de Contraloría Social/ Responsable Operativo del Festival (verbal, buzón, vía telefónica o por correo electrónico).
2. A través de la Dirección de Animación Cultural (PROFEST). (personal, escrita, telefónica o por internet).
3. A través de la Secretaría de la Función Pública.

Los ciudadanos externos al Comité de Contraloría Social podrán presentar quejas al Comité de Contraloría Social y a la Dirección de Animación Cultural (PROFEST).



# CONTACTO:

- ▶ Paseo de la Reforma 175, Piso 6, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 | México, Ciudad de México.

**Tel. línea PROFEST 01 55 41 55 03 80**

**Correo electrónico: [direcciondeanimacion@cultura.gob.mx](mailto:direcciondeanimacion@cultura.gob.mx)**

**Sitio Web: [http://vinculacion.cultura.gob.mx/prog\\_animacion\\_home.html](http://vinculacion.cultura.gob.mx/prog_animacion_home.html)**

**Nota: En todos los casos es necesaria la elaboración de los Informes del CCS y su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).**